



GUARDIA CIVIL

133.º COMANDANCIA  
JEFATURA

g.c 1015/78

3º

EXCMO. SEÑOR:

Registrado al n.º 659

Consecuente a su escrito del Negocia-  
do 3º, número 1211 de fecha 12 de Junio  
ppde, tengo el honor de remitir a V.E.,  
informe sobre la denuncia formulada por  
varios vecinos del pueblo de VALDELTOR-  
MO de esta provincia, contra la fuerza  
del Puesto de Calaceite, por supuestos  
malos tratos de obra a los mismos; sien-  
do tambien adjunta la instancia que a  
aquél se acompañaba.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
TERUEL, 6 de Julio de 1,954.  
EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE.

*[Firma manuscrita]*



GOBIERNO CIVIL  
TERUEL  
REGISTRO ENTRADA  
3656  
7 JUL 1954  
TERUEL

EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.-

Plaza



I N F O R M E

Sobre: Denuncia formulada por varios vecinos de Valdeltormo (Teruel), contra la fuerza del Puesto de la Guardia Civil de Calaceite, por supuesto maltrato de obra a los mismos.

----

El vecino del pueblo epigrafiado, AUSPICIO ALCOBER GINER, en instancia de fecha 1ª del pasado mes dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, hace constar, que con motivo de haber sido robada una res lanar en el citado pueblo el día 23 de Abril del presente año al vecino del mismo Miguel Alcober Celma, fué denunciado el hecho a la fuerza del Puesto de la Guardia Civil de Calaceite, por el Guarda Rural del término de Valdeltormo CONSTANTINO CALDU ALCOBER, sin tener la autorización de las Autoridades locales, ni del Jefe local de la "Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, acusando como presuntos autores del robo a ocho vecinos, cuatro de los cuales, llamados JUAN JOSE GOMEZ GINER, JUAN CUARTILLA LOMBARTE, MIGUEL TIMONEDA ALCOBER y el aludido AUSPICIO ALCOBER GINER, fueron maltratados por la Guardia Civil, en el local de la "Hermandad de Labradores de aquella Villa, resultando posteriormente de las indagaciones de la fuerza, que ninguno de ellos, habia tenido intervención en el citado robo, del que nada sabian.

Practicada una amplia información sobre lo denunciado, resulta lo siguiente:

a).- Como consecuencia de haberse cometido el robo de una cordera propiedad del vecino del mentado pueblo Miguel Alcober Celma en la noche del 22 al 23 de Abril del año en curso, fué presentada la denuncia en el Cuartel de la Guardia Civil de Calaceite a cuya demarcación pertenece dicho pueblo, por el Guarda particular Jurado de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdeltormo, CONSTANTINO CALDU ALCOBER, por lo que seguidamente una pareja del expresado Puesto compuesta por los Guardias segundos ELOY HERNANDEZ GONZALEZ y JUAN GOMEZ MUÑOZ, se trasladó a la mencionada localidad con el fin de practicar gestiones para esclarecer el hecho, recuperar el animal robado y detener al autor o autores.


b).- Dichos Guardias una vez en el pueblo de Valdeltormo, requirieron

ron la presencia en el local de la Hermandad antes citada, de los vecinos del referido pueblo antes consignados entre otros más, por estar fichados como rateros habituales, ya que en otras ocasiones han cometido hurtos de frutos del campo, indagando con ellos, acerca del robo en cuestión, sin que de sus manifestaciones se sacara ninguna consecuencia.

c).- En relación con el supuesto maltrato que nos ocupa, manifiesta el primero de los antes nombrados, JUAN JOSE GOMEZ GINER, de 44 años, casado, labrador, que no fué maltratado de forma alguna él, ni ninguno de los que con él estaban, por la pareja expresada de la Guardia Civil, siendo unicamente interrogados sobre el robo de referencia, ignorando se hubiese formulado una denuncia contra la Guardia Civil de Calaceite por maltrato de obra, y por consiguiente desconocía, que su nombre figurase en tal denuncia, pues solamente prestó su conformidad, para otra denuncia que presentaron ante la Hermandad Sindical local, contra el Guardá particular Jurado de la Hermandad, por suponer fué éste el que los había denunciado como sospechosos a la Guardia Civil, por el citado robo.

d).- JUAN CUARTILLA LOMBARTE, de 25 años, soltero, pastor, que es otro de los inscritos en la denuncia, expone como el anterior, que no fué maltratado en ningún sentido, ni tampoco los que con él había, por la indicada pareja, la que solamente se limitó a interrogarles por el robo de la cordera, consintiendo que figurase su nombre en el escrito-denuncia, por ser inducido a ello, y a más, por hallarse resentido con dicha fuerza, por la que está tildado como sospechoso de raterías.

e).- Otro de los presuntos maltratados MIGUEL TIMONEDA ALCOBER, de 56 años, casado, labrador, se expresa en la misma forma que los anteriores, sobre no haber sido objeto de maltrato por parte de la Guardia Civil de Calaceite, cuando le preguntaron sobre el robo indicado, tanto él, como los otros que allí había, y que cuando le propusieron denunciar a la Guardia Civil, dijo que bueno, pero que él no firmó nada, por no saber leer ni escribir, alegando que había dado su consentimiento, por que supone, que al ser llamado por la Guardia Civil, tenían sospechas de él y que por ello, el pueblo formaría mal concepto de su conducta.

f).- Por último, el firmante de la denuncia AUSPICIO  ALCOBER GINER, DE ARAGON

4

de 56 años, casado, labrador, hace constar que no fué atropellado ni maltratado de obra por la Guardia Civil, pues unicamente el Guardia encargado de pareja ELOY HERNANDEZ GONZALEZ, le dió un pequeño cachete en la cara, para que manifestara lo que supiera acerca del robo, pero tan pequeño fué, que no se percataron de ello los otros con quienes estaba ni a él le produjo dolor ni señal alguna, sintiendo unicamente la vergüenza de ser llamado e interrogado por la pareja, por el concepto que de él pudieran formar sus convecinos, motivo que le indujo a presentar la denuncia contra la pareja antedicha, al objeto de recobrar su buen prestigio. Como no sabe leer y solamente escribir su firma, extendió la denuncia su hijo JAIME ALCOBER ALBAJER a su requerimiento, y asimismo expone, que incluyó como un denunciante más a JUAN JOSE GOMEZ GINER sin que el interesado supiera la denuncia que formulaba, por haber sido uno de los llamados e interrogados por la citada pareja.

g).- El Guarda partidular Jurado de la Hermandad Sindical, manifiesta que los expresados anteriormente, a raíz del interrogatorio de que fueron objeto por la fuerza de la Guardia Civil, habían presentado una denuncia contra él en la Hermandad, alegando que no cumplía con su obligación, ya que debió poner el hecho en conocimiento de la referida Hermandad y no de la Guardia Civil, y supone que es debido, a que los denunciantes creen que fué él quien les denunció como presuntos autores del robo, y además, como venganza, por existir antiguas enemistades entre la familia del AUSPICIO y la del Guarda, el que fué insultado públicamente por la esposa del mencionado AUSPICIO, pretendiendo con la denuncia, el que le depusieran del cargo que desempeña, sin haber logrado sus propósitos, no obstante sus maquinaciones.

### CONCLUSIONES

De lo expuesto, se obtienen las siguientes:

1ª.- Se ha comprobado minuciosamente (manifestándolo así los propios interesados), que no hubo maltrato de ninguna clase por parte de la pareja de la Guardia Civil del Puesto de Calaceite, al interrogar a los tildados como rateros, sobre el robo de la cordera.

2ª.- Los citados cuatro individuos, resentidos por haber sido llamados e interrogados por la Guardia Civil, por el concepto policial que

5

que de ellos se tiene y por el mal juicio que de los mismos puedan formar sus convecinos, suponiendo que el Guarda particular Jurado de la Hermandad había sido el que proporcionó sus nombres como presuntos autores del robo y también debido a la enemistad que existe entre el firmante de la denuncia y el Guarda, trataron de vengarse de él, presentando denuncia contra el mismo ante la Hermandad Sindical, al objeto de que le depusieran del cargo, y al no conseguirlo, formularon esta otra contra la Guardia Civil, para que de sus consecuencias, le acarreará algún perjuicio al Guarda.

3ª.- El promotor de tal denuncia, ha sido el firmante de ella, AUSEPICIO ALCOBER GINER, convenciendo a los otros dos JUAN CUARTILLA LOMBARTE y MIGUEL TIMONEDA ALCOBER, para que figurasen sus nombres en el escrito, y en cuanto al tercero JUAN JOSE GOMEZ GINER, ni siquiera le consultó ni tuvo su consentimiento para emplear su nombre en tal denuncia.

4ª.- Todos los individuos que figuran en la denuncia, están conceptuados como anteriormente se expresa- como rateros habituales, y por lo que respecta a sus antecedentes político-sociales, están considerados como indiferentes a la Causa Nacional.

Teruel, 5 de Julio de 1,954.



Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
de Teruel. 3<sup>o</sup>



Respetabilísimo Sr. Gobernador Civil de la P<sup>o</sup>  
Teruel Ha V. E. Suigo el gusto de decirle  
que el Sr. Constantino Paldí Aleber y natural  
vecino de Valdeltoro de 39 años de edad casado  
y natural de esta Villa.

El referente se ocupa el cargo de Guarda rural  
de este término municipal de Valdeltoro, en  
fecha afirmada del 23 de Abril 1954 se le robo  
una arrea de un corral extramuros abalorare  
con 350 pts etc y sin autorización de las Autori-  
dades locales y Jefe de la Hermandad de Labrega-  
dos paso a dar aviso a la comandancia de la  
Guardia Civil del puesto de Calaceite, a causa  
de a ocho señores por malas voluntades y cuatro  
cuatro de los individuos acusados fueron atropellados  
y golpeados por la Guardia Civil. Jefe local  
de esta Hermandad de Labregadores y Gaudesores  
de esta Villa. Estos señores maltratados por la Gu-  
ardia Civil no ay ninguno que los sea referente  
a ellos siendo inocentes de esta causa la Guardia  
Civil de esta comandancia de Calaceite. Despues  
de haber tomado las declaraciones, a todos los efec-  
tos del robo no uba ninguno de estos señores acusados  
que ayen efectuado alguna parte a este robo de este  
arrea, no se asabido donde asido desaparecidos, el  
interesado del arrea es Masado Miguel Aleber  
Pelme Casado de 59 años de edad y vecino y natu-  
ral de Valdeltoro. Puntos efectos lo dejo en disposicion  
del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia.

JUN 1954

3020

Que se ponga las sanciones que se han  
establecidas a este ley.  
he espido por la presente.

Valdeltorales 1 de Junio de 1954

Los denunciados abajo firmados

x Miguel ~~Enrrique~~ Alcobor

Juan Cuartilla Lombardo

x Juan José <sup>de</sup> Giner Giner

x Auspicio Alcobor Giner

Auspicio Alcobor Giner



1211 3º

ILMO SR

Para que me sea devuelta con su informe, adjunto remito a V.l. escrito de varios vecinos de Valdeltormo, dando cuenta de haber sido maltratados por la Guardia Civil del Puesto de Calacite.

Dios guarde a V.l. muchos años.

TRUCEL 12 de junio de 1.954

EL GOBIERNADOR CIVIL INTº

MINUTA

Ilmo Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil

TRUCEL